

Resolución Gerencial

Nº 279 -2010-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 12 Mayo 2010

VISTOS;

El Informe Nº 022-2010-GRC/GA-ORH-MLM de fecha 31 de marzo de 2010, del Área de Bienestar Social; el Informe Nº 257-2010-GRC/GA-ORH de fecha 31 de marzo de 2010, de la Oficina de Recursos Humanos, el Proveído s/n de la Gerencia General Regional recaído en el Informe Nº 100-2010-GRC/GA de la Gerencia de Administración, de fecha 05 de abril de 2010, el Informe Nº 444-2010-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorandum Nº 544-2010-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 06 de abril de 2010, el Informe Nº 015-2010-GRC/GA-OL-LBS de fecha 29 de abril de 2010 de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística y el Proveído s/n de la Gerencia de Administración de fecha 30 de abril de 2010 recaído en el Informe Nº 394-2010-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, fecha 29 de abril de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 022-2010-GRC/GA-ORH-MLM de fecha 31 de marzo de 2010 y el Informe Nº 257-2010-GRC/GA-ORH de fecha 31 de marzo de 2010, de la Oficina de Recursos Humanos, se informa que el Gobierno Regional del Callao dentro de su política laboral, establece en el Reglamento Interno de Trabajo que en base al marco legal y de acuerdo a las posibilidades presupuestales de la institución, los trabajadores recibirán beneficios complementarios que tiendan a mejorar su situación y/o promuevan condiciones de trabajo más satisfactorias, aspecto que es concordante con lo convenido en el "Acta de Acuerdos Parciales y Cierre de la Etapa de Trato Directo de la Negociación Colectiva Período 2010, del Pliego presentado por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao", suscrita entre el Gobierno Regional del Callao y el Sindicato de Trabajadores de la entidad el 04 de febrero de 2010;

Que, la Cláusula Décimo Sexta de la precitada Acta señala que el empleador viene otorgando el beneficio de dos canastas de víveres al año, una de ellas en el mes de julio, a través de vales de consumo valorizados en S/. 550.00 (*Quinientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles*) cada uno;

Que, la adquisición de los vales de consumo solicitados se encuentran incorporados dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad, contando con la cobertura presupuestal según lo informado mediante el Informe Nº 444-2010-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorandum Nº 544-2010-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 06 de abril;

Que, mediante el Informe Nº 015-2010-GRC-OL-LBS de fecha 29 de abril de 2010 emitido por la Unidad Referencial de la Oficina de Logística, luego de indagaciones de mercado, ha determinado que el valor referencial para la **ADQUISICION DE 299 VALES DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, por el importe de S/.550.00 cada uno, asciende a la suma de **S/. 164,450.00** (*Ciento Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles*), incluido los impuestos de ley;

De conformidad a lo normado por el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009 y su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 330-2010 de fecha 18 de agosto de 2009 y, contando con la conformidad de la Oficina de Recursos Humanos;

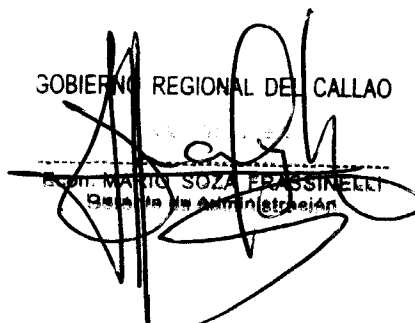
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Especificaciones Técnicas de la **ADQUISICION DE 299 VALES DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con un valor referencial ascendente a la suma de **S/.164,450.00** (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley; con precios base al mes de abril del 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la **ADQUISICION DE 299 VALES DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** para ser otorgados en el mes de julio de 2010 al personal de la entidad, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/.164,450.00** (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley y otros gastos, con precios base al mes de abril de 2010, a un plazo de ejecución de 02 días naturales; correspondiendo realizar un Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, con Procedimiento Clásico y el Sistema de Contratación a Suma Alzada, según las Especificaciones Técnicas aprobadas mediante la presente Resolución; y será financiado con Recursos Determinados.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, notifique debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Don. MARIO SOZA PRASSINELLI
Gerente de Administración

